

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha, pasa al despacho proceso de FIJACION DE LA CUOTA DE ALIMENTO, informándole que las partes allegaron vía correo electrónico solicitud para que le sea suspendido el embargo que pesa sobre el demandado. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA FERNANDA ESPITIA PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, septiembre Ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	MARGARET CUEVA ESPINOSA
DEMANDADO:	EBER ENRIQUE ROCHA ACEVEDO
RADICACIÓN:	444303184001-2017-00070-00.

Visto el anterior informe secretarial y estudiada la solicitud allegada por las partes demandante y demandada, respecto de la suspensión del embargo por alimentos que pesa sobre el salario del señor EBER ENRIQUE ROCHA ACEVEDO, dentro del proceso de Fijación de Cuota Alimentaría radicado bajo el número 2017-00070-00, ateniendo la voluntad de los sujetos procesales se dispone suspender el embargo decretado por este Juzgado en sentencia de fecha 29 de noviembre de 2016, dentro del proceso referenciado anteriormente. Por secretaria líbrense la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
YENI ALEXANDRA LOIZA ALZATE